

Este Periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 31 rs. y medio cada tres meses: 15 cada mes a los particulares de fuera, y 9 a los Suscritores en esta Capital, llevado a sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres: en Trujillo, comercio de D. Ibon Sanchez Lollano: Plasencia, librería de Pís: Alcántara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Lome García.

## BOLETIN OFICIAL DE CÁCERES.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

##### CIRCULAR NUM. 127.

*Para que los Ayuntamientos en el término de seis dias desde el recibo de esta concurren a pagar sus descubiertos al Boletín oficial.*

Siendo tan repetidas como justas las reclamaciones que hace á este Gobierno político el Redactor del Boletín oficial de esta Provincia, en solicitud de que se obligue á los pueblos morosos al exacto pago de sus respectivas Suscripciones, porque sin ello se halla imposibilitado de continuar su contrata; prevengo á los Ayuntamientos que se hallen en aquel caso, que en el preciso y perentorio término de seis dias, contados desde el recibo de este Boletín, se presenten en esta Capital á liquidar y hacer efecto pago de sus descubiertos en la Comision-Pagaduría de este Gobierno: en inteligencia de que cumplido el referido plazo, pagarán los morosos 25 duros de multa que haré efectiva por apremio en igual término, sin oír sobre ello ninguna reclamación. Cáceres 8 de Octubre de 1837. = Francisco de Paula Macías Crespo.

### ANUNCIOS DE OFICIO.

#### *Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la provincia de Cáceres.*

El dia 15 del actual, ante el Alcalde constitucional de Casas de Millan, se rematará en arriendo por tres años la Huerta y Olivos, con el terreno accesorio al convento de la Moheda, término de Grimaldo, bajo presupuesto de 625 rs. anuales. Lo que se hace saber al público para gobierno de los licitadores. Cáceres Octubre 7 de 1837. = P. A. D. C. P., Bernabé García Viniegra.

#### *Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la provincia de Badajoz.*

##### ANUNCIO NUM. 83.

*Remate de fincas.* - El dia 14 de Octubre próximo, desde la hora de las diez hasta las doce de su mañana, se rematarán en venta en las casas Consistoriales de esta Capital, ante el Sr. Juez de primera instancia del Partido, y Escribano del ramo, las fincas que á continuacion se espresan.

#### *Procedentes del convento de religiosas de la Cruz de Cristo de Zafra.*

Un Cortinal, de cabida de 6 fanegas de trigo en sembradura, con su era empedrada, al sitio de la Huerta del Ladrillero, arrendado hasta S. Miguel de 1838: tasada en 3900 rs. y en renta 117.

Otro Cortinal de cabida de 4 fanegas, al sitio de la Higuera redonda, cumple su arriendo en el presente mes: tasado en 2400 rs. y en renta 72.

#### *Del convento de religiosas Concepciones de Fuente de Cantos.*

Una suerte de tierra de cabida de 22 fanegas, al sitio de la Mata, libre de censo, y arrendada por la tácita, dividida en dos partes en esta forma.

Una parte de 12 fanegas: tasada en 4000 rs. y en renta 120.

Otra parte de 10 fanegas: tasada en 1666 rs. 23 mrs. y en renta 50 rs.

Tambien se rematará el dia 17 del espresado Octubre, en el sitio y horas designadas, la finca siguiente:

#### *Del convento de religiosas Carmelitas de Fuente de Cantos.*

Una suerte de tierra de 12 fanegas, al sitio de la Ciguëña, libre de censo, y arrendada por la tácita: tasada en 1380 rs. y en renta 41.

Asimismo se rematará el dia 21 de dicho mes, en el mismo sitio y horas, la Casa siguiente:

#### *Del convento de religiosas Concepciones de Cabeza del Buey.*

Una Casa, sita en la plazuela llamada de los Gantes,

en dicha villa, linde con otras de Pedro García Mora, y herederos de Pedro Fernandez, está sin arrendar, y es libre de censo: tasada en 6885 rs. y en renta 206 y 18 m.

Igualmente se rematarán el día 23 del referido Octubre, en el sitio y horas de costumbre, las dos Casas siguientes:

*Del convento de religiosas Trinitarias de la ciudad de Jerez de los Caballeros.*

Una Casa, núm. 3, sita en la calle de Crespo, en dicha ciudad, arrendada hasta Octubre del corriente año, no consta estar gravada con carga alguna: tasada en 4995 rs. y en renta 200.

*Del convento de religiosas de Sta. Clara de Almendralejo.*

Una Casa en la calle de Becerro, en dicha villa, linde con otras de Juan Bote, y viuda de Juan Esteban Buenavida, está arrendada por meses, y es libre de censo: tasada en 5400 rs. y en renta 216.

Badajoz 23 de Setiembre de 1837. = Bernardo García Pelayo.

*Contaduría y Comisión principal de Arbitrios de Amortización de la provincia de Cáceres.*

*Siguen los Ornamentos recojidos en el convento de la Encarnación de Trujillo.*

*Ornamentos y Vasos sagrados.*

El Convento está en un estado regular.

La Iglesia de una nave sólida y buena fábrica con nueve Altares.

En el Altar Mayor, nuestra Señora de la Encarnación, con Corona de lata, con sus Cortinas. Diez Candeleros de lata y sus Velas, con Paño taquí. Sacras, Sagrario, un Crucifijo pequeño. Un Atril de madera. Tres Sillas comunes para las misas mayores, y una Campanilla.

En el Altar del Rosario un Taquí, Sacras, un Crucifijo, una Campanilla, Atril, dos Candeleros de lata, viejos, Retablo de talla, y en el remate el Padre Eterno con Dosel viejo.

En el Altar de S. José la Imágen de este. Otra Imágen de S. Francisco. Otra de santo Domingo. Paño Taquí y Sacras.

En el Altar de santo Tomas, de talla. Un Crucifijo y Taquí.

En el Altar de S. Vicente Ferrer la Imágen de este. Un Crucifijo, Taquí y Sacras.

En el Altar del Mayor Dolor un Crucifijo, la Imágen de María Santísima compuesta de cristal á la izquierda. Cuatro Flores. Taquí. Sacras. Atril. Dos Candeleros de lata, y una Campanilla.

En el Altar del Cristo, la Efigie de este. Taquí. Sacras. Atril y Frontal.

En el Altar de la Soledad, el Taquí.

En el Altar de santa Rosa, la Imágen de esta. Otra de nuestra Señora del Rosario. Sacras. Taquí, y dos Candeleros de lata.

La Iglesia tiene 8 Lámparas de lata. Nueve Bancos de pino con respaldo. Un Púlpito con su tornavoz dorado. Cuatro Sillas que sirven de confesonarios. Dos Facistoles pequeños. Una Mesa grande. Doce Esteras, grandes y pequeños, en medio uso. Tres Cortinas y unas Andas para transportar las Imágenes.

Un Copon y dos Cálices de plata.

Un Crucifijo pequeño de id.

Un Armario ó Guarda-ropas.

Tres Albas con sus Amigos y Ceñidores de peñasco.

Un Roquete.

Dos Casullas encarnadas con sus juegos de Estolas,

Mánipulos, Bolsa de Corporales y Paños de cáliz.

Dos Albas blancas.

Una Casulla verde. Otra morada, y otra negra.

Una Pália de hombros de dos colores.

Un Terno completo, blanco, bordado con terciopelo.

Una Capa pluvial negra de terciopelo.

Otra de damasco pajiza.

Tres pares de Vinageras de cristal con sus Platos de lata.

Un Pomito de lata para ólios.

Una Cruz de lata con su manga.

Cuatro Velas de 4 onzas cada una y dos mas pequeñas.

Un Incensario de metal viejo con su Naveta.

Tres Bancos grandes en el coro y seis pequeños.

Un Organó con su Banqueta y un Facistol.

Tres Campanas en la torre, la una quebrada.

Hay ademas una Campana pequeña para llamar á refectorio.

Los efectos de Iglesia fueron entregados al Prelado Diocesano.

Asi resulta de los Inventarios formados en el convento de la Encarnación, Dominicos de Trujillo, por el Comisionado de Arbitrios de Amortización del mismo. Cáceres 21 de Setiembre de 1837. = Ramon Olcina. = P. A. D. C. P., Bernabé García Viniegra.

*Subdelegación de Rentas Nacionales del partido de Alcántara.*

En la causa criminal formada en 17 del actual por el Cabo de Carabineros de Hacienda pública, y Comandante de la partida situada en esta villa, contra Alonso Palomo, de esta vecindad, por aprehension de 126 varas de Lienzo ingles, 23½ id. de Hilo portugués, 6 libras y 3 cuarterones de Hilo, 11 varas de Lienzo de sol, 30½ de Percal, 14½ de Holandilla, y 16 Pañuelos de distintas clases de algodón, se ha dictado el definitivo siguiente:

Auto. - Apareciendo reo Alonso Palomo, por la aprehension real y del testimonio y diligencia de inventario que verdaderamente es un pobre, no pudiendo tener esta causa mayor resultado, sobreséase en ella: se declara el decomiso de los géneros aprehendidos, y se condena al dicho Palomo para cuando mejore de fortuna en el derecho doble de los permitidos á comercio, y en la pena del duplo de los ilícitos y en las costas: se le apercibe ademas para que en adelante no sirva á ningun contrabandista ni defraudador, sopena de ser castigado con todo rigor. Por este con fuerza de definitivo y expresa condenacion de costas, lo proveyó y firmó el Sp. Subdelegado de Rentas del Partido de Alcántara, en ella á 19 de Setiembre de 1837, doy fe. = Lic. Domingo Marcelo. = Antemi, Lorenzo Malpartida Módenes.

En la causa criminal formada en 2 del actual por el Administrador de Rentas Nacionales de la villa de San Vicente, contra Casimiro Lopez, vecino de Santiago de Carvajo, y D. Juan Peñalosa, que lo es de la primera, por haber intentado defraudar los derechos de la Hacienda Nacional, se ha dictado el definitivo siguiente:

Definitivo. - No debiendo progresar mas esta causa por hallarse aclarados los hechos que motivaron su formacion; y atendiendo á lo que en su estado deja espuesto la parte de la Hacienda pública: sobreséase en ella: se declaran reos de fraude de derechos á la Hacienda Nacional á D. Juan Peñalosa, vecino del pueblo de San Vicente, y á Casimiro Lopez, que lo es de Santiago de Carvajo; pues aun cuando estos no consumaron el delito que intentaron, fue por la prevision del Administrador de las Aduanas de San Vicente, lo que en otro caso hubieran realizado: en tal estado se les condena mancomunadamente en las costas de estas diligencias, y en la multa de cuatro ducados al primero, y dos al segun-

do, aplicados á la Hacienda Nacional: apercibidos que si reincidiesen en semejante delito serán tratados con toda el rigor de la ley. Su señoría el Sr. D. Domingo Gomez Marcelo, Ministro honorario de la Audiencia Nacional de esta Provincia, y Subdelegado de todas Rentas de esta villa de Alcántara y su Partido, así lo proveyó, mandó y firmó, con acuerdo del infrascrito Asesor ordinario, en ella, á 19 de Setiembre de 1837, doy fe. = Lic. Domingo Marcelo. = Lic. D. Juan Ocon. = Antemi, Lorenzo Malpartida Módenes.

Continuacion de las adjudicaciones insertas en el Boletín oficial núm. 119.

| <i>Provincia de Zamora.</i>   | <u>reales vn.</u> |
|---|-------------------|
| D. Francisco Chamorro remató una Casa y Corral en Fuente Peña, que perteneció á los Mercenarios Calzados de Salamanca, en . . .   | 11875             |
| D. Manuel Sarratea, para ceder, remató un Quiñon de tierra, término de la villa de Alaejos, de 9 piezas, con 22 fanegas, que perteneció á las monjas Carmelitas de Medina del Campo, en . . . . . | 5700              |
| El mismo, para ceder, remató un Quiñon, en el dicho término, de 9 tierras, con 22 fanegas, que perteneció á las Carmelitas de Medina del Campo, en . . . . .                                      | 5600              |
| D. Isidro Santana remató un Quiñon, en el mismo término, de 12 piezas, con 52 fanegas, que perteneció á las monjas de santa Catalina de Sena de Valladolid, en . . . . .                          | 13500             |
| D. Benigno José Hernandez, para ceder, remató un Quiñon, en dicho término, de 14 piezas, con 18 fanegas, que perteneció á las monjas Fajardas de Medina del Campo, en . . . . .                   | 5500              |
| D. Manuel Sarratea remató otro id., en id., de 14 piezas, con 18 fanegas y 3 cels., que perteneció á dichas monjas, en . . . . .  | 6000              |
| D. Isidro Santana remató otro id., en id., de 9 tierras, con 53 fans. y 4 cels., que perteneció á las monjas de santa Catalina de Sena de Valladolid, en . . . . .                                | 27000             |
| D. Baltasar Fernandez remató una heredad, término de Montansarta, en 32 piezas, con 111 fans., que perteneció á las monjas Descalzas de Zamora, en . . . . .                                      | 8500              |
| D. Francisco María Fernandez remató otra id., en dicho término, en 30 piezas, con 91 fans., que perteneció á las monjas de S. Bernabé de Zamora, en . . . . .                                     | 7050              |
| Doña Dionisia Andrés remató otra id., en id., nombrada de Prado y Majuelos, con 30 piezas y 106 fans., que perteneció á las monjas Descalzas de Zamora, en . . . . .                              | 8020              |
| La misma remató otra id., en id., llamada de los Nogales, en 30 piezas, con 105 fans., que perteneció á las citadas monjas, en . . . . .  | 8020              |
| D. Manuel Andres remató un Quiñon, término de Torrecilla de la Orden, de 12 tierras, con 44 fans., que perteneció á los Dominicos de Salamanca, en . . . . .                                      | 10400             |
| D. Pablo de la Hoz remató otra id., en id., en 34 piezas, con 83 fans., que perteneció á las monjas Descalzas de Zamora, en . . . . .   | 6350              |
| El mismo remató un Quiñon, en dicho término, de 29 piezas, con 94 fans., que perteneció á dichas monjas, en . . . . .   | 6550              |
| D. Manuel Diaz Gomez, para ceder, remató una Hazienda nombrada S. Pelayo, término de S. Cebrian de Castrotrafe, que pertene-  |                   |

ció á las monjas de santa Clara de Zamora, con su casa, en . . . . . 101000  
Madrid 3 de Agosto de 1837. = Mateo de Murga.

**BOLETIN OFICIAL NUM. 313,**  
**DE LA VENTA DE BIENES NACIONALES.**

FINCAS ADJUDICADAS, Y PERSONAS Á CUYO FAVOR HAN SIDO.

ANUNCIO NUM. 668.

La Junta de venta de bienes Nacionales en uso de las facultades que se le conceden por el art. 38 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de fincas rematadas en esta Corte y Provincias que se expresan, y asimismo la cantidad en que se les adjudican.

| <i>Provincia de Guadalajara.</i>   | <u>reales vn.</u> |
|--|-------------------|
| D. Fernando Casto Perez remató una tierra de 3 fanegas, término de la villa de Usanos, donde dicen Valtejero, que perteneció á las monjas Bernardas de Guadalajara, en . . . . . | 660               |
| El mismo remató otra id., de 4 fanegas, en dicho término, donde dicen Valdelaaviñas, que perteneció á las dichas monjas, en . . . . .  | 800               |
| El mismo remató otra id., de 5 fanegas, en dicho término, donde dicen Majadillas, de dichas monjas, en . . . . .   | 1250              |
| El mismo remató otra id., de 5 fanegas, en dicho término, donde dicen Hajal, de las citadas monjas, en . . . . .   | 1250              |
| El mismo remató otra id., de 2 fanegas, en dicho término, donde dicen Valdelaaviñas, de dichas monjas, en . . . . .  | 500               |
| El mismo remató otra id., de 4½ fanegas, en dicho término, donde dicen Majadablanca, de las citadas monjas, en . . . . .   | 1280              |
| El mismo remató otra id., en id., de 1 fanega, en dicho término, donde dicen los Pozales, en . . . . .   | 600               |
| El mismo remató otra id., de 1 fanega y 3½ celemines, en dicho término, donde dicen Pozales, que fue de las citadas monjas, en . . . . .   | 750               |
| El mismo remató otra id., de 2 fanegas, término de dicha villa, donde dicen la Cerca, de dichas monjas, en . . . . .   | 1200              |
| El mismo remató otra id., de 5 celemines, término de dicha villa, donde dicen el Hoyo, de las citadas monjas, en . . . . .   | 300               |
| El mismo remató otra id., de 6 celemines, en dicho término, donde dicen el Hoyo, de dichas monjas, en . . . . .  | 350               |
| <i>Provincia de Jaen.</i>  |                   |
| D. Gregorio Gabriel remató una haza de 10 fanegas, á Fuente de la Salud, término de Alcalá la Real, de las monjas Trinitarias de Jaen, en . . . . .                              | 30000             |
| D. Antonio Leon remató una haza, de 1 fanega y 6 celemines, en la Cuesta del Granadillo, en el mismo término, de igual procedencia, en . . . . .                                 | 7400              |
| <i>Provincia de Leon.</i>  |                   |
| D. Pablo Lopez remató una Huerta grande secana, de carga y media, cercada de tapia, en el casco de la villa de Mansilla, que pertene-  |                   |

|  |       |   |      |
|--|-------|---|------|
| ció á los Agustinos de la misma, en . . . . .  | 2890  | terio, en . . . . .   | 8300 |
| El mismo remató un Prado, á la calleja de las Balsas y el Soto; de 4 fanegas, término de Mansilla, de dicho convento, en . . . . .   | 3200  | El mismo, para el mismo, remató otro id. de los en que se dividió dicho Coto, de 32 fanegas de tierra, 6 de pasto, y 2 con 3 celemines de campo cascajal, de igual procedencia, en . . . . .          | 8700 |
| El mismo remató un Prado y Huerto, al sitio de la Campana, en dicho término, de 7 heminas, que perteneció á dicho convento, en . . . . .   | 4085  | El mismo, para el mismo, remató otro id. de los en que se dividió dicho Coto, de 32 fanegas de tierra, 6 de pasto, y 2 y 3 celemines de tierra de campo cascajal, del citado monasterio, en . . . . . | 8700 |
| El mismo remató un Prado cercado de sebe, de 7 fanegas, á la Puente, en dicho término, que perteneció al citado convento, en . . . . .   | 15490 | El mismo, para el mismo, remató otro id. de los en que se dividió dicho Coto, de 32 fanegas, 6 de pasto, y 2 con 3 celemines de campo cascajal, del mencionado monasterio, en . . . . .               | 8700 |
| D. Pedro Alonso Caño remató una Casa sita en Leon, calle de Zapatería, n. 8, que perteneció á las monjas Recoletas de ella, en . . . . .   | 8750  | El mismo, para el mismo, remató otro id. de los en que se dividió dicho Coto, de 24 fanegas de tierra, 8 de campo, 6 de prado, y 2 de cascajal, del citado monasterio, en . . . . .                   | 8220 |
| D. Salvador Carrillo remató otra id., en id., plazuela de S. Marcelo, que perteneció á las mismas, en . . . . .  | 37800 | El mismo, para el mismo, remató otro id. de los en que se dividió dicho Coto, de 24 fanegas de tierra, 8 de campo, 6 de prado, y 2 de cascajal, del espresado monasterio, en . . . . .                | 8220 |
| Juan Vallejo remató un Quiñon indivisible, término de Andocino, en 25 pedazos de tierra y viña, que perteneció á las monjas Carvajalas de Leon, en . . . . .   | 1880  |   |      |
| D. Pedro Llamas, para D. Pablo Lopez, remató un Quiñon de los en que está dividido el Coto redondo de Villaverde de Sandoval, de 30 fanegas de tierra, 5 de prado de guadaña, y 5½ de campo erial y cascajal, que perteneció al monasterio de Sandoval, en . . . . . | 8540  | <i>Provincia de Palencia.</i>   |      |
| El mismo, para el mismo, remató otra id. de los en que está dividido el Coto redondo de Villaverde de Sandoval, de 30 fanegas de tierra, 5 de prado de guadaña, y 5½ de campo erial y cascajal, de dicho monasterio, en . . . . .                                    | 8340  | D. Domingo Velasco remató una tierra, de 11 cuartas, término de la villa de Castromocha á S. Pelayo, que perteneció al convento de S. Pablo de Valladolid, en . . . . .                               | 2000 |
| El mismo, para el mismo, remató otro id. de los en que está dividido el Coto redondo de Villaverde de Sandoval, de 30 fanegas de tierra, 5 de prado de guadaña, y 5½ de campo erial y cascajal, de dicho monasterio, en . . . . .                                    | 8340  | El mismo remató otra id., de 9 cuartas, de segunda calidad, término de dicha villa á Torredonsazo, de igual procedencia, en . . . . .   | 1900 |
| El mismo, para el mismo, remató otro id. de los en que se ha dividido dicho Coto, de 28 fanegas de tierra, 5 de prado de guadaña, y 7½ de campo seco, de dicho monasterio, en . . . . .  | 7500  | El mismo remató otra id., de 12 cuartas, de tercera calidad, en dicho término, del citado convento, en . . . . .  | 1500 |
| El mismo, para el mismo, remató otro id. de los en que se ha dividido dicho Coto, de 28 fanegas de tierra, 5 de prado de guadaña, y 7½ de campo seco, del mencionado monasterio, en . . . . .  | 7500  | El mismo remató otra id., de 9 cuartas, de tercera calidad, en el espresado término, del citado convento, en . . . . .  | 1200 |
| El mismo, para el mismo, remató un Quiñon de los en que se ha dividido dicho Coto, de 28 fanegas de tierra, 5 de prado de guadaña, y 7½ de campo seco, del citado monasterio, en . . . . .   | 7500  | El mismo remató otra id., de 8 cuartas, de segunda calidad, en dicho término al Lomo, del referido convento, en . . . . .   | 1700 |
| El mismo, para el mismo, remató otro id. de los en que se ha dividido dicho Coto, de 27 fanegas de tierra, 8 de pasto, y 5 y 3 celemines de campo erial, que perteneció al referido monasterio, en . . . . .   | 8300  | El mismo remató otra id., de 32 cuartas, de tercera calidad, en el citado término, á Torrecilla, del referido convento, en . . . . .  | 2880 |
| El mismo, para el mismo, remató otro id. de los en que se ha dividido dicho Coto, de 27 fanegas de tierra, 8 de pasto, y 5 y 3 celemines de campo erial, que perteneció al referido monasterio, en . . . . .   | 8300  | El mismo remató otra id., de 9 cuartas, en dicho término, del citado convento, en . . . . .   | 2000 |
| El mismo, para el mismo, remató otro id. de los en que se dividió dicho Coto, de 27 fanegas de tierra, 8 de pasto, y 5 y 3 celemines de campo erial, que fue de dicho monasterio, en . . . . .   | 8300  | El mismo remató otra id., de 6 cuartas, de segunda calidad, á Tiracama, del espresado convento, en . . . . .  | 1350 |
| El mismo, para el mismo, remató otro id. de los en que se dividió dicho Coto, de 27 fanegas de tierra, 8 de pasto, y 5 y 3 celemines de campo erial, de dicho monasterio, en . . . . .   | 8300  | El mismo remató otra id., de 14 cuartas, de tercera calidad, en dicho término, al camino de Fuentes, de dicho monasterio, en . . . . .  | 1500 |
| D. Pedro Llamas, para D. Pablo Lopez, remató un Quiñon de los en que está dividido el Coto redondo de Villaverde de Sandoval, de 27 fanegas de tierra, 8 de pasto, y 5 y 3 celemines de campo erial, del citado monasterio, en . . . . .                             | 8300  | El mismo remató otra id., de 11 cuartas, de tercera calidad, en dicho término, al camino de Bequerin, de igual pertenencia, en . . . . .  | 1300 |
|  |       | El mismo remató otra id., de 22 cuartas, de segunda calidad, en dicho término, á la Membrilla, del mencionado convento, en . . . . .  | 3800 |
|  |       | <i>Provincia de Palencia.</i>   |      |
|  | 8300  | D. Lucio Angel Diez remató una tierra de 12 cuartas, de segunda calidad, término de la villa de Castromocha, á las Quemadas, del convento de santa Catalina de Valladolid, en . . . . .               | 2950 |
|  |       | D. Domingo Velasco remató otra id., en dicho término, de 22 cuartas, de dicho convento, en . . . . .  | 2500 |

(Se continuará).